Estado Libre Asociado de Puerto Rico
COMISION PARA LA SEGURIDAD EN EL TRANSITO
Auditoria Interna

20 de enero de 2006

Gisela Lorenzo Torres
Administrador Documentos

José A. Delgado Ortiz
Director Ejecutivo

Charmaine Santos Vega
Presidenta Comité Ética CST

RE: Adiestramiento de Ética

Por este medio deseo informarte que estarás participando de unos cursos que entendemos que será para beneficio y desarrollo de su persona tanto en el ámbito profesional como personal.

Para nosotros es muy importante que todo empleado tenga la oportunidad de crecer en conocimiento y experiencia. En adición, podrán cumplir con las 10 horas de Educación Continua requerida por la Oficina de Ética Gubernamental.

A continuación le ofrecemos más detalles sobre los Cursos:

Tema a Discutirse: *Prohibiciones para Ex Servidores Públicos y el Reglamento para su Contratación*
Lugar: *Autoridad de Carreteras – Salón de Adiestramientos, Torre Sur*
Día: *Abril 20*
Hora: *8:00 – 12:00 am*

Tema a Discutirse: *Calidad de Vida*
Lugar: *Autoridad de Carreteras – Salón de Adiestramientos, Torre Sur*
Día: *Marzo 16*
Hora: *8:00 – 12:00 am*

Esperamos que disfrute los mismos y que luego de tomar el mismo, pueda compartir sus conocimientos y experiencias con los demás compañeros.

P. O. Box 41289 · Estación Minillas · Santurce, Puerto Rico · 00940
Teléfono: (787) 721-4142 · Fax: (787) 727-0486
E-mail: csantos@cst.gobierno.pr · Internet: http://www.dtop.gov.pr/cst

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
COMISION PARA LA SEGURIDAD EN EL TRANSITO
Oficina Director Ejecutivo

Año Fiscal 2006-2007
22 de junio de 2007

Memorando Circular
CST-07-02

Directores Áreas y Empleados

José A. Delgado Ortiz
Director Ejecutivo

CARTA CONSTITUTIVA DE LA OFICINA DE AUDITORIA INTERNA

La Comisión para la Seguridad en el Tránsito reconoce la importancia del establecimiento de una Oficina de Auditoria Interna.

Con el propósito de establecer la política sobre la autoridad, función y responsabilidad de la Oficina de Auditoria Interna de la Comisión se establece: ***"Carta Constitutiva de la Oficina de Auditoria Interna".***

Las normas expresadas en la Carta Constitutiva entrarán en vigor inmediatamente después del recibo de esta comunicación.

Cuento con su acostumbrada cooperación para mejorar la fiscalización y uso de los fondos públicos.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
COMISION PARA LA SEGURIDAD EN EL TRANSITO
Oficina Director Ejecutivo

Año Fiscal 2006-2007
22 de junio de 2007

Memorando Circular
CST-07-03

Directores Áreas y Empleados

José A. Delgado Ortiz
Director Ejecutivo

POLÍTICA CULTURAL ETICA DE LA COMISIÓN PARA LA SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO

Con el propósito de promover una cultura ética en todos los servidores públicos que laboran en la Comisión, es necesario adoptar y establecer todas aquellas normas que aseguren el fiel cumplimiento de los principios éticos y morales que se espera de todo servidor público.

La Ley Número 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental y Sus Enmiendas", establece unas normas y principios de trascendental importancia para evitar que se vulneren los principios básicos de una ética de excelencia en sus servidores públicos. Estos principios promulgados en la Ley de Ética Gubernamental son los que se adoptan para establecer la presente "Política Cultural Ética de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito".

Con efectividad del 19 de julio de 2006, la Comisión adoptó la "Política Cultural Ética de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito", que se acompaña bajo la codificación CST-POL-001.

Este Memorando Circular deroga el Memorando Circular CST-07-01 del 19 de julio de 2006.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
COMISION PARA LA SEGURIDAD EN EL TRANSITO
Oficina Director Ejecutivo

Año Fiscal 2006-2007
22 de junio de 2007

Memorando Circular
CST-07-04

A TODOS LOS EMPLEADOS

José A. Delgado Ortiz
Director Ejecutivo

ENMIENDA A LA MEMORANDO CIRCULAR CST-06-09, DEL 12 DE JUNIO DE 2006, "DESIGNACIÓN DE MÉTODO ALTERNO PARA COMUNICAR IRREGULARIDADES"

Con el propósito de cumplir con la designación de un método alterno para comunicar irregularidades, según establecido en la Carta Circular Número OC-06-23, del Programa de Prevención-Anticorrupción en las instituciones o dependencias gubernamentales, se enmienda el Memorando Circular CST-06-09 del 12 de junio de 2006, "Designación de Método alterno para comunicar irregularidades".

Se enmienda el mencionado Memorando Circular para establecer una alternativa adicional para comunicar querellas, quejas o irregularidades, mediante la asignación de una línea directa de teléfono como se había mencionado en el anterior memorando cuyo número actual es el (787) 721-4766, en adición los empleados podrán referirse a la siguiente dirección postal:

Sra. Charmaine Santos Vega
Oficina de Auditoria Interna
CONFIDENCIAL Y PRIVILEGIADA
Comisión para la Seguridad en el Tránsito
P. O. Box 41289, Estación Minillas
San Juan, Puerto Rico 00940-1289

Cuento con su acostumbrada cooperación para mejorar la fiscalización y uso de los fondos públicos.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
COMISION PARA LA SEGURIDAD EN EL TRANSITO
Oficina Director Ejecutivo

Año Fiscal 2006-2007
22 de junio de 2007

Memorando Circular
CST-07-05

A TODOS LOS EMPLEADOS

José A. Delgado Ortiz
Director Ejecutivo

POLÍTICA SOBRE EL USO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DE LA INTERNET Y CORREOS ELECTRÓNICOS

Con el propósito de cumplir con las recomendaciones de los informes de auditoria de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, la Oficial Principal de Informática y la Auditora Interna de la CST estarán estableciendo los controles necesarios para garantizar el uso eficiente del acceso al Internet y al correo electrónico de los sistemas Tecnológicos de Información

A tales efectos, la oficial Principal de Informática d la CST, Sra. Rosa Marcano, confeccionó la Política sobre el Uso de Sistemas de Información, de la Internet y Corres Electrónicos que se acompaña en este Memorando bajo la Codificación CST-POL-02.

Este Memorando Circular deroga el comunicado por e-mail enviado el 20 de junio de 2005 y la Política sobre el Uso de Sistema de Información, de la Internet y Correo Electrónicos del 16 de junio de 2005.

Será responsabilidad de cada supervisor hacer cumplir la política con respecto al uso adecuado de estos sistemas computarizados. Cualquier empleado que viole las disposiciones relacionados con los mismos, podrá ser sancionado conforme a las penalidades establecidas en el "Manual de Normas de Conducta y Medidas Disciplinarias"de la CST.

Cuento con su acostumbrada cooperación para mejorar la fiscalización y uso de los fondos públicos.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
COMISION PARA LA SEGURIDAD EN EL TRANSITO
Oficina Director Ejecutivo

Año Fiscal 2006-2007
25 de junio de 2007

Memorando Circular
CST-07-07

A TODOS LOS EMPLEADOS

José A. Delgado Ortiz
Director Ejecutivo

ORIENTACIÓN SOBRE NORMAS DE SUPERVISIÓN EFECTIVA

Con el fin de establecer los principios fundamentales de la supervisión efectiva y desarrollar los objetivos de cada área de la Comisión, se instruye a cada director de área y supervisores de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito a cumplir con las disposiciones establecidas en la Norma Numero CST-N-02.

Conforme a lo establecido en la mencionada Norma, cada supervisor tendrá la responsabilidad de coordinar un itinerario para reunirse con su personal dos (2) ocasiones del año, y, a su vez, se recopilará la firma de los empleados como evidencia, mediante el formulario titulado: "Orientación de Reglamentación de la CST.

En adición, el 31 de enero de cada año cada supervisor tendrá la encomienda de entregar el formulario CST-RH-051, "Informe de Ocupaciones del empleado con fines de lucro fuera de horas regulares de trabajo", a la Oficial Administrativa en Recursos Humanos. Según establecido mediante Memorando Circular CST-07-06, del 20 de junio de 2007.

Cuento con su acostumbrada cooperación para mejorar la fiscalización y uso de los fondos públicos.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
COMISION PARA LA SEGURIDAD EN EL TRANSITO
Oficina Director Ejecutivo

Año Fiscal 2006-2007
25 de junio de 2007

Memorando Circular
CST-07-08

A TODOS LOS EMPLEADOS

José A. Delgado Ortiz
Director Ejecutivo

POLÍTICA SOBRE EL USO, CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA PROPIEDAD MUEBLE

Respondiendo las recomendaciones emitidas por la Oficina del Contralor de Puerto Rico y con el propósito de asegurar el cumplimiento ético de las leyes, reglamentos y normas establecidas para el control, manejo y custodia de la propiedad mueble, se emite la Política sobre el uso, custodia y responsabilidad de la Propiedad Mueble.

A. El Reglamento Número 11 del 8 de abril de 2002 emitido por el Departamento de Hacienda establece las normas básicas en torno a los activos fijos que adquieren las agencias, el mismo fue adoptado por la CST, y contiene disposiciones en torno al recibo, custodia, control y contabilidad de tos activos.
B. La Política Núm. CST-POL-03 emitida por la CST, sobre "Política sobre el uso, custodia y responsabilidad de la Propiedad Mueble", establece un control e imparte uniformidad en torno a la propiedad de la CST.
C. La Ley Núm. 12 del 24 de julio de 2985 conocida como la "Ley de Ética Gubernamental". El artículo 3.2(B) establece lo relativo en cuanto al deber del funcionario para evitar que se dilaten las prestaciones de servicios y mantener el buen funcionamiento de la Rama Ejecutiva. A estos efectos, la oficina de Ética Gubernamental emitió la Carta Circular Núm. 86-4 del 30 de enero de 1987 exhortando a los alcaldes y funcionarios públicos de la Rama Ejecutiva a cumplir con la misma.

El uso de estos documentos es de vital importancia para evitar confusiones en torno a como debe ser llevado a cabo el proceso en cuanto a la propiedad mueble de la CST.

Cualquier duda al respecto, agradeceré se comuniquen con el Sr. Pedro Colón, Encargado de la Propiedad.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
COMISION PARA LA SEGURIDAD EN EL TRANSITO
Oficina Director Ejecutivo

Año Fiscal 2006-2007
26 de junio de 2007

Memorando Circular
CST-07-09

A TODOS LOS EMPLEADOS

José A. Delgado Ortiz
Director Ejecutivo

SEGUIMIENTO PROGRAMA DE PREVENCIÓN-ANTICORRUPCIÓN

La Comisión para la Seguridad en el Tránsito reconoce la importancia de la educación como medio para lograr un compromiso ético en sus empleados y servidores públicos.

Como recordatorio y en cumplimiento al Programa de Prevención-Anticorrupción, se circula a todos los funcionarios los siguientes documentos:

- Memorando Circular CST-07-02, del 22 de junio de 2007, *"Carta Constitutiva de la Oficina de Auditoria Interna"*.
- Memorando Circular CST-07-03, del 22 de junio de 2007, *"Política Cultural Ética de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito"*.
- Memorando Circular CST-07-04, del 22 de junio de 2007, *"Enmienda al Memorando Circular CST-06-09, del 12 de junio de 2006, Designación de Método Alterno para Comunicar Irregularidades"*.
- Memorando Circular CST-07-05, del 22 de junio de 2007; *"Política sobre el uso de Sistemas de Información, de la Internet y Correos Electrónicos"*.
- Memorando Circular CST-07-06, del 20 de junio de 2007; *"Requerimiento de Información sobre empleo, relaciones contractuales o de negocio, o responsabilidades adicionales a las de su empleo en la CST"*.

- Memorando Circular CST-07-07, del 25 de junio de 2007; *"Orientación sobre Normas de Supervisión Efectiva"*.

- Memorando Circular CST-07-08, del 25 de junio de 2007; *"Política sobre el uso, custodia y responsabilidad de la Propiedad Mueble"*.

- Memorando Circular CST-06-08, del 6 de febrero de 2006, "Registro de Llamadas Telefónicas".

- Folleto Informativo de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, *"Leyes que protegen los derechos de las personas que denuncian actos de corrupción"*. El propósito de este folleto informativo es proveer información y orientación a los funcionarios y empleados públicos sobre los derechos que los protegen al presentar o declarar sobre algún asunto bajo investigación.

Cuento con su acostumbrada cooperación.

P. O. Box 41289 · Estación Minillas · Santurce, Puerto Rico · 00940
Teléfono: (787) 721-4142 · Fax: (787) 727-0486

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
COMISION PARA LA SEGURIDAD EN EL TRANSITO
Oficina Director Ejecutivo

Año Fiscal 2006-2007
26 de junio de 2007

Memorando Circular
CST-07-10

Contratistas y Suplidores

José A. Delgado Ortiz
Director Ejecutivo

POLÍTICA SOBRE EL CÓDIGO DE ETICA PARA CONTRATISTAS, SUPLIDORES, Y SOLICITANTES DE INCENTIVOS ECONOMICOS DE LAS AGENCIAS EJECUTIVAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

Con el propósito de promover una cultura ética para los contratistas, suplidores y solicitantes de incentivos económicos de las agencias ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es que se establece la Ley Núm. 84 del 18 de junio de 2002.

Esta Ley forma una alianza entre el Estado y la Sociedad Civil con el propósito de contribuir a la transparencia, probidad e integridad en los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios con el Gobierno y la obtención de incentivos.

A tales efectos, la Comisión para la Seguridad en el Tránsito creo la Política Número CST-POL-04, en la cual se establecen las obligaciones y responsabilidades éticas, el procedimiento y las sanciones.

COMISIÓN PARA LA
SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

BOLETÍN INFORMATIVO

30 de septiembre de 2010

CST-2010-01

A TODOS LOS EMPLEADOS

Miguel A. Santini Padilla
Director Ejecutivo

NOTIFICACIÓN DE IRREGULARIDADES COMETIDAS EN EL MANEJO DE LA PROPIEDAD

La Ley Núm. 96 impone a las entidades gubernamentales el deber ministerial de informar a la Oficina del Contralor de Puerto Rico cualquier violación de ley o irregularidad relacionada con los fondos o los bienes públicos. A tales efectos, el Artículo 74-A del Código Político de 1902 y la Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", disponen las acciones que deben realizar las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en situaciones en las cuales cualquier funcionario o empleado público está al descubierto en sus cuentas, no ha rendido cuenta cabal, o ha dispuesto de los fondos o de los bienes públicos para fines no autorizados por ley, que cualquier persona sin autorización legal ha usado, destruido, dispuesto o se ha beneficiado de los fondos o bienes públicos. La notificación se hace independientemente de la causa de la pérdida, de la cuantía o de que haya habido o pueda haber la restitución de los fondos o de los bienes públicos. Las disposiciones de la Ley Núm. 96 son aplicables a todos los departamentos, las agencias y las instrumentalidades de las tres ramas del Gobierno.

Cuando un funcionario o empleado descubre la falta de propiedad, debe informarlo a su supervisor inmediato, quien lo notificará a la Oficina de Auditoría Interna de nuestra Agencia y a la Policía de Puerto Rico para que realicen las investigaciones correspondientes.

Para facilitar el proceso de notificación de la pérdida de propiedad a la Oficina de Auditoría Interna, se someterá el formulario ***"Notificación de Pérdida de Propiedad, Bienes o Fondos Públicos"***, completado en todas sus partes. El mismo será referido por conducto de la Oficina del Director Ejecutivo.

Agradeceré el fiel cumplimiento de esta directriz.

Anejo Formulario "Notificación de Pérdida de Propiedad, Bienes o Fondos Públicos"

Tel (787) 721-4142 Fax (787) 727-0486
www.comisionparalaseguridadeneltransito.com

Centro Gubernamental Minillas Oficina 501 Edificio Sur
Apartado 41289 Estación Minillas Santurce, Puerto Rico 00940

COMISIÓN PARA LA
SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

30 de septiembre de 2010

BOLETÍN INFORMATIVO

CST-2010-02

A TODOS LOS EMPLEADOS

Miguel A. Santini Padilla
Director Ejecutivo

MÉTODO ALTERNO PARA COMUNICAR IRREGULARIDADES

Las leyes Núm. 426 del 7 de noviembre de 2000 y Núm. 14 del 11 de abril de 2001, leyes de protección al querellante, disponen sobre la responsabilidad que tienen todos los servidores públicos y otras personas en informar actos de corrupción que ocurran en las agencias y sobre los derechos que les cobijan.

La Comisión para la Seguridad en el Tránsito cuenta con medios alternos para comunicar querellas, quejas o irregularidades, mediante la asignación de un apartado postal, en el cual los empleados pueden referirse con carácter confidencial a la siguiente dirección:

Sra. Vanessa Resto Feliciano
Oficina de Auditoría Interna
CONFIDENCIAL Y PRIVILEGIADA
Comisión para la Seguridad en el Tránsito
P.O. Box 41289, Estación Minillas
San Juan, Puerto Rico 00940-1289

Además, la Oficina de Auditoría Interna cuenta con una línea independiente del cuadro de la entidad (línea directa), para que los empleados interesados puedan comunicarse por este medio y transmitir sus querellas al siguiente número de teléfono (787) 721-4766.

La información que se reciba relacionada con alguna sospecha o probabilidad de un acto de corrupción será de carácter confidencial y solo se revelará a la Oficina de Auditoría Interna de la CST para la investigación correspondiente.

Cuento con su cooperación para mejorar la fiscalización y uso de los fondos públicos.

CST-ODE-007

GOBIERNO DE PUERTO RICO

COMISIÓN PARA LA SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO

NOTIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE PROPIEDAD, BIENES O FONDOS PÚBLICOS

1. Oficina, Área o División _____

2. Propiedad, Bienes o Fondos Públicos Desaparecidos
   a. _____
   b. _____
   c. _____
   d. _____

3. Fecha en que ocurrieron los hechos _____

4. Número de propiedad _____

5. Costo por unidad _____

6. Lugar donde ocurrieron los hechos _____

7. Nombre y puesto de la persona que se percato de la desaparición y fecha _____

8. Nombre y puesto de la persona que notificó a la Policía de PR y fecha _____

9. Número de la querella, nombre y de la placa del policía _____

COMISIÓN PARA LA
SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

Año Fiscal 2010-2011
27 de octubre de 2010

MEMORANDO CIRCULAR
CST-2010-03

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

Miguel A. Santini Padilla
Director Ejecutivo

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EMPLEO, RELACIONES O DE NEGOCIO, O RESPONSABILIDADES ADICIONALES A LAS DE SU EMPLEO EN LA CST

Todos los funcionarios y empleados de la CST deberán completar el formulario CST-RH-063 revisado que se incluye y entregarlo al Área de Recursos Humanos, no más tarde del 5 de noviembre de 2010.

Si en la actualidad no está empleado, no tiene relaciones contractuales o de negocio o responsabilidades adicionales a las de su empleo en la CST, deberá indicarlo así. No obstante, si en el futuro decidiera o considerara involucrarse en alguna de dichas actividades, es su obligación notificarlo de inmediato usando el mismo formulario.

La información requerida está justificada por la Ley y el Reglamento de Ética Gubernamental y su incumplimiento puede conllevar medidas disciplinarias contra el funcionario o empleado.

De tener alguna duda o pregunta, deberá comunicarse con la Directora de Recursos Humanos, quién estará dándole seguimiento a este asunto para asegurar el fiel cumplimiento de esta directriz.

Agradecemos su atención a este importante asunto.

Tel (787) 721-4142 Fax (787) 727-0486
www.comisionparalaseguridadeneltransito.com
Centro Gubernamental Minillas Oficina 501 Edificio Sur
Apartado 41289 Estación Minillas Santurce, Puerto Rico 00940

COMISIÓN PARA LA
SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

NORM. CST 2011-01

28 de septiembre de 2011

A TODO EL PERSONAL

por: Zoriemy Rivera Hernández
Directora Ejecutiva

NORMAS SOBRE VESTIMENTA CST

Como medida de sana administración, y en vías de mantener una buena imagen a tono con el ambiente profesional de servicio que prevalece en la CST, nos proponemos actualizar y enmendar los procedimientos y reglamentos vigentes en nuestra Agencia. Conforme a las normas que rigen la administración de Recursos Humanos, y la Ley 184, de 3 de agosto de 2004, "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público", estamos en el proceso de implementar un código de vestimenta para los empleados que laboran en la CST.

La vestimenta en el lugar de trabajo debe ser discreta y en armonía con los servicios que rendimos, dentro de un marco de estética, respeto y buen gusto. Al presente será de aplicabilidad las siguientes normas generales sobre la vestimenta para todos los empleados de la CST.

- Se permitirá el uso de mahones para todo el personal de la CST, únicamente los días viernes; con excepción de los empleados adscritos al PESET, Mantenimiento, Actividades Educativas y Promocionales; y personal considerado para participar en actividades, según el plan de trabajo, previamente autorizado por el supervisor. Es importante señalar que éstos no podrán ser desgastados, desgarrados, con parchos, deshilados o con agujeros.

- El calzado debe ser limpio y apropiado, no se permitirá el uso de tennis, ni sandalias tipo playeras, con excepción que se evidencie alguna condición de salud que requiera el uso de dicho calzado. Es compulsorio en el caso de los varones, el uso de medias con su calzado.

Los supervisores de cada área serán responsables de velar por el cumplimiento de esta directriz y en adición de orientarles sobre la vestimenta adecuada a utilizar. La violación a estas normas dará margen al personal supervisor para recomendar las medidas disciplinarias correspondientes de acuerdo al Manual de Procedimientos y Normas de Conducta y Medidas Disciplinarias vigentes.

Espero su cooperación y fiel cumplimiento de esta normativa, la cual será efectiva el próximo viernes, 30 de septiembre.

Tel (787) 721-4142 Fax (787) 727-0486
www.comisionparalaseguridadeneltransito.com
Centro Gubernamental Minillas Oficina 501 Edificio Sur
Apartado 41289 Estación Minillas Santurce, Puerto Rico 00940

SOCIEDAD DE LEY Y ORDEN
GOBIERNO DE PUERTO RICO

Negociado a PUERTO RICO VERDE
GOBIERNO DE PUERTO RICO

José H. Rosado Calderón

COMISIÓN PARA LA
SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

BOLETIN INFORMATIVO CST NUM. 2011-003

8 de abril de 2011

TODO EL PERSONAL
PROYECTOS INTERNOS Y EXTERNOS

Ing. Zoriemy Rivera Hernández
Directora Ejecutiva

POSIBLE CIERRE DEL GOBIERNO FEDERAL

En nuestro mejor interés por mantenerlos informados queremos indicarles que en el díade hoy mediante comunicación telefónica recibimos la confirmación por parte del Sr. Francisco Gómez, quien es nuestro Gerente Regional de Programa ante la ***NationalHighwayTraffic Safety Administration***, para notificarnos que ante el posible cierre del Gobierno Federal, nuestraAgencia no se verá afectada.

Lesexhortamos a que continúen realizando sus trabajos y/o servicios como de costumbre.

Tel (787) 721-4142 Fax (787) 727-0486
www.comisionparalaseguridadeneltransito.com

Centro Gubernamental Minillas Oficina 501 Edificio Sur
Apartado 41289 Estación Minillas Santurce, Puerto Rico 00940

COMISIÓN PARA LA
SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

24 de mayo de 2011

BOLETIN INFORMATIVO 2011-004

TODO EL PERSONAL, PROYECTOS INTERNOS Y EXTERNOS

Ing. Zoriemy Rivera-Hernández
Directora Ejecutiva

NOTIFICACION DE HIGH RISK Y FONDOS SECCION 402

El pasado 20 de mayo de 2011, la Comisión para la Seguridad en el Tránsito (CST) hizo pública la notificación de "high risk" que recibió por parte de la National Highway Traffic Safety Administration (NHTSA).

Debemos resaltar que esta designación no afecta los fondos a los cuales tenemos acceso ni a futuras asignaciones. Además, en pasadas auditorias y revisiones por parte de la NHTSA incluyendo esta última, la CST no ha sido señalada por el mal manejo de fondos federales. La CST continuará reforzando los controles administrativos para lograr el buen funcionamiento de esta agencia.

Referente a los fondos de la Sección 402, el pasado 12 de mayo, NHTSA notificó a nivel nacional la cantidad final asignada, resultando para Puerto Rico una asignación de $2,137,866.00. Es por esta razón que próximamente proyectos que estén bajo esta sección de fondos, podrán recibir notificaciones de ajustes.

Tel (787) 721-4142 Fax (787) 727-0486
www.comisionparalaseguridadenelbransito.com
Centro Gubernamental Minillas Oficina 501 Edificio Sur
Apartado 41289 Estación Minillas Santurce, Puerto Rico 00940

SOCIEDAD DE LEY Y ORDEN
GOBIERNO DE PUERTO RICO

PUERTO RICO VERDE

Desktop - Save Doc - Boletin Interno

1 de junio de 2011

BOLETIN INFORMATIVO
CST NÚM. 2011-005

A TODOS LOS EMPLEADOS

Ing. Zoriemy Rivera Hernández
Directora Ejecutiva

NORMAS PARA USO DE VEHICULOS OFICIALES

La Comisión para la Seguridad en el Tránsito (CST), adopta el Reglamento número 12 de la Administración de Servicios Generales (ASG), "Reglamento de Administración de la Flota del Gobierno", como parte de las medidas de control en el manejo y uso de los vehículos de la CST.

Todos los vehículos de la CST, están bajo la responsabilidad de la Directoría de Administración. La Sra. Lydia Carrasquillo Castro, es la funcionaria responsable en la administración del Área de Transportación de la CST.

A continuación se establecen las normas que regularán el uso de los vehículos oficiales de la CST, así como nuestras obligaciones y responsabilidades.

1. Oficial de Transportación

   - La Sra. Lydia Carrasquillo Castro, Oficial Administrativo en el Área de Administración, es la persona responsable de los vehículos de la CST.
   - Todo asunto relacionado al uso, funcionamiento, desperfectos, servicios entre otros, será coordinado por la Oficial de Transportación.

2. Responsabilidades del Conductor
   - Coordinará con el Área de Transportación, el uso del vehículo, para el registro antes de usar el mismo.
   - Inspección diaria del vehículo antes de utilizarlo.

COMISIÓN PARA LA
SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

6 de junio de 2011

TODO EL PERSONAL

Ing. Zoriemy Rivera Hernández
Directora Ejecutiva

RECLAMACION DE DIETA Y MILLAJE

Como parte de nuevos controles administrativos para lograr un buen funcionamiento y una sana administración, efectivo inmediatamente se establecerá una nueva política en la Comisión para la Seguridad en el Tránsito. Las mismas serán para aquellos empleados que reclamen el beneficio de dieta y millaje, el cual a continuación se detalla:

Al momento de someter su solicitud de comprobante de gasto de viaje, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. La forma SC-722 (Comprobante de Gastos de Viaje) deberá estar debidamente cumplimentada y actualizar su residencia privada, según lo establece el reglamento.

2. Incluirá copia del Plan de Trabajo detallado[1] aprobado por su supervisor el cual incluya el periodo reclamado.

3. Incluirá copia de la hoja de asistencia debidamente firmada por su supervisor del periodo reclamado.

4. Someterá copia de un informe detallado de las visitas[2] durante el periodo reclamado.

Toda reclamación de dieta y millaje que no cumpla con lo aquí establecido no será procesada hasta que esté debidamente completada por el empleado tal y como se establece en esta comunicación.

---

[1] Los planes de trabajo deberán ser trabajados y aprobados con su supervisor inmediato, estos deberán proveer, institución, Agencia o Municipio entre otros, Pueblo y horario de visita o actividad.

[2] Deberá realizar un informe detallado de las visitas dentro del periodo reclamado, el mismo deberá incluir; propósito de la visita, institución, Agencia o Municipio entre otros, Pueblo, horario de visita o actividad y persona contacto o con quien trabajó la visita.

COMISIÓN PARA LA
SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

5 de octubre de 2011

TODO EL PERSONAL

Darnie Muñoz Marrero
Director Aux. de Administración

SOLICITUD DE SERVICIOS INFORMATICA

Con el propósito de mantener un control adecuado de las solicitudes de servicio de problemas de los sistemas de informática, solicitamos que todo problema a reportarse sea canalizado a la Sra. Mercedes Cordero Rosado, mediante e-mail o por escrito con copia a mi persona.

Esta es con el propósito de agilizar dichas solicitudes con la compañía que nos ofrece servicios para brindar y establecer un control de toda solicitud.

De igual forma los exhorto a utilizar de forma adecuada y responsable nuestro sistema de computadoras.

Agradezco su acostumbrada cooperación.

/mcr

(787) 721-4142 Fax (787) 727-0486
comisionparalaseguridadeneltransito.com
Centro Gubernamental Minillas Oficina 501 Edificio Sur
Apartado 41289 Estación Minillas Santurce, Puerto Rico 00940